

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º ____ / HOJA N.º ____ /
JDN ARAUCANÍA (P) N.º 6800 / 4523 /

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 07 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 20 MAYO 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N.º 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N.º 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N.º 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N.º 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 17MAY2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad N.º 9 de la Cuarta Comisaría de Carabineros de Nueva Imperial, para la realización de la actividad de carácter pública

denominada “*Primer Record Mundial de Tejedoras del Pueblo Mapuche Ngüren 1 Km*” organizada por don Juan Paillafil Calfulen, a realizarse el día 21MAY2022, en la comuna de Saavedra, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que “*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*”, mientras que su artículo 7º previene que “*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*”.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de “Vistos 8)”.
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad “*Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)*”.
4. Que el informe de factibilidad de “Vistos 9)” es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada “*Primer Record Mundial de Tejedoras del Pueblo Mapuche Ngüren 1 Km*” organizada por don Juan Paillafil Calfulen, a realizarse el día 21MAY2022, en la comuna de Saavedra, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de “Vistos 09)”.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.

3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.
4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



[Handwritten signature]
EDWARD SLATER ESCANILLA

General de Brigada

Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Juan Paillafil Calfulen
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)

03 Ejs. 03 Hjs.

JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR

Remito Informe de factibilidad; Primer Record Mundial de Tejedoras del Pueblo Mapuche, Saavedra

Monica Emperatriz Curiche Huenulaf <mcuriche@interior.gob.cl>

Vie 20/05/2022 15:13

Para: Jefatura Defensa Nacional Araucanía <jdn.raucania@ejercito.cl>; jdn.raucania@gmail.com <jdn.raucania@gmail.com>; carrascoloslago <carrascoloslago@gmail.com>

CC: Natalia Nesbet Reus <nnesbet@interior.gob.cl>; Sergio Valentin Vargas Rain <svargasr@interior.gob.cl>

Estimados

Junto con saludar y por instrucciones de la Jefa Jurídico Srta. Natalia Nesbet, remito por Actividades Públicas; Informe de Factibilidad N°9 de la Prefectura de Cautín N°22 4ta Comisaria Nueva Imperial

✓ Datos del solicitante **Jhon Fernandez**

✓ Correo electrónico: seguridadpublica@munisaavedra.cl cc: alcaldedesaavedra@gmail.com

Se solicita remitir por este mismo medio; copia de Resolución Exenta

Sin otro particular, saluda atentamente;

**Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública**

Mónica Curiche Huenulaf

Unidad Administrativa Judicial
Delegación Presidencial Regional de La Araucanía

Intendencia Region de La Araucanía
Manuel Bulnes # 590 piso 4 Temuco, Chile
Teléfono: (56-45) 2968273
<http://www.dprlaarucania.gob.cl/>

CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA CAUTÍN N° 22
4TA. COM. NUEVA IMPERIAL

INFORME DE FACTIBILIDAD N° 9
CON MOTIVO DE: CIERRE DE CALLES POR
LA REALIZACIÓN DEL PRIMER RECORD
MUNDIAL DE TEJEDORAS DEL PUEBLO
MAPUCHE "NGÜREN 1KM", A REALIZARSE
EN LA COMUNA DE SAAVEDRA.

1.- **ANTECEDENTES GENERALES:**

a) Tipo de actividad	:	Cierre de calle con motivo del Primer Record Mundial de Tejedoras del Pueblo Mapuche "Ngüren 1 Km".
b) Fecha de realización	:	21 de mayo del 2022
c) Hora de inicio	:	08:00 horas
d) Hora de término	:	18:00 horas
e) Duración de la actividad	:	10 horas
f) Cantidad de participantes	:	800 personas aprox.
g) Responsable de la actividad	:	Juan Paillafil Calfulen
h) Fecha ingreso solicitud	:	16.05.2022

2.- **DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:**

a) Punto de reunión	:	Parque Costanera de la comuna de Saavedra
b) Recorrido	:	No hay.
c) Lugar de término	:	No hay.
d) Oradores	:	No hay.
e) Lugares de perifoneo	:	No hay.
f) Puntos críticos a vigilar	:	No hay.

3.- **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

Cierre y desvíos de tránsito del acceso a la comuna de Saavedra, conforme al siguiente detalle:

- Cambio de acceso a la comuna de Saavedra por Ruta S-40, entrada por calle 8 de Octubre 021 de Mayo (Retomando acceso normal a Av. Ejército por calle O'Higgins).
- Accesos para ingresar a la Playa Maule y Centros Gastronómicos se realizará por calle los Araucanos y calle Esmeralda para así retomar por Av. Costanera.

4.- **PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Actividad abierta a la Comunidad.

5.- **HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Se registran actividades de esta índole durante años anteriores, no registrándose incidentes.

6.- **RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Toda actividad que se desarrolle en la vía pública presenta algún tipo de riesgo de accidentes de tránsito por las variables del flujo vehicular.

7.- **IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

El impacto vial será de alta complejidad por la afectación que causará los desvíos y cortes de tránsito.

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No hay.

9.- **RECOMENDACIONES:**

1.- Se deberá prever la necesidad de informar oportunamente a la ciudadanía respecto del desarrollo de esta actividad, para desincentivar el uso de las vías durante los horarios que se realice, de tal forma que se minimicen los efectos que pudiese provocar en el tránsito.

2.- En caso se autorice la actividad, la organización del evento deberá informar previamente a los participantes las vías y espacios a utilizar con la finalidad de prevenir que los asistentes ocupen espacios distintos a los autorizados a fin de evitar accidentes de tránsito y/o personas lesionadas, además deberá solicitar para el cierre de las calles en el sector urbano (sector inicio y meta) vallas de contención para aislar el perímetro.

3.- En caso de ser autorizado dicho evento, el organizador debe considerar a lo menos 02 (dos) ambulancias con personal de salud, para atender cualquier emergencia que se produzca.

4.- Una vez que sea confirmada y autorizada esta se debe difundir por medios de comunicación con la finalidad de causar el menor impacto o molestias a los usuarios de las vías.

5.- El peticionario debe requerir la autorización a la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones IX Región de la Araucanía, Delegación Presidencial Araucanía.

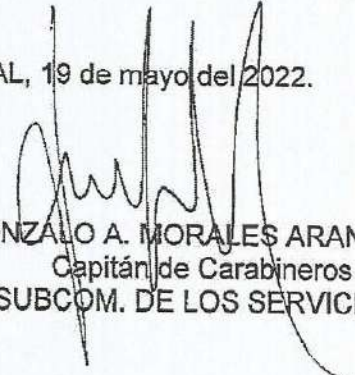
Que, las exigencias de Carabineros se determinan con la finalidad de evitar accidentes y para que el organizador cumpla con estas medidas a fin de entregar una mayor seguridad, para los mismos participantes del evento y el público en general.

10.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis de los antecedentes considerados en el presente estudio se estima que **ES FACTIBLE** la realización de esta actividad el día 21.05.2022, previo cumplimiento de las exigencias y alternativas establecidas en el informe y la autorización respectiva para el uso de las vías públicas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

NUEVA IMPERIAL, 19 de mayo del 2022.


GONZALO A. MORALES ARANEDA
Capitán de Carabineros
SUBCOM. DE LOS SERVICIOS

JAVIER A. SEPULVEDA SAN MARTÍN
Mayor de Carabineros
COMISARIO

FIRMA ADMINISTRATIVA




MAX SOLDÁN COLIHUEQUE
Teniente Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS



**REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA**



OF. : 436.
ANT. : No hay.
MAT. : Solicitud de modificación de tránsito.

11 MAYO 2022

**DE: SR. JUAN PAILLAFIL CALFULEN
ALCALDE DE LA COMUNA DE SAAVEDRA.**

**A: SR. RAUL ALLARD SOTO
DELEGACION PRESIDENCIAL ARAUCANIA
REGION DE LA ARAUCANIA**

Mediante el presente y junto con saludar cordialmente, quisiéramos comentarle que en el presente año con fecha 21 de Mayo del 2022 se realizará en nuestra Comuna de Saavedra el Primer Record Mundial de tejedoras del Pueblo Mapuche "Ngüren 1 Km" donde participaran 500 tejedoras.

Esta iniciativa pertenece a la Fundación Chilka y será apoyada por el Municipio de Saavedra como una forma de potenciar el turismo y desarrollo endógeno Mapuche lafkenche, además esta actividad se visualiza como una plataforma que permite dar a conocer la identidad cultural de la zona y el empoderamiento de la mujer mapuche a través del conocimiento ancestral de la textilería.

Además este lugar contara con la participación de diversos stand donde participaran diversas mujeres del territorio del Budi, por lo cual se espera sea una actividad de gran relevancia para la comuna y el mundo.

Por tal razón que para llevar a cabo esta actividad solicitamos a usted permiso para realizar modificación en el uso del tránsito el cual consiste en siguientes cambios:

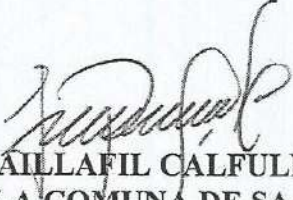
- Cambio de acceso a la Comuna de Saavedra por carretera S40, entrada por calle 8 de octubre o 21 de mayo (retomando acceso normal a Av. Ejército por calle O'Higgins).
- Accesos para ingresar a Playa Maule y centros gastronómicos se realizara por calle los Araucanos y calle Esmeralda para así retomar por A. Costanera.
- Av. Costanera (Parque costanera) desde calle Carahue hasta calle Esmeralda será de uso peatonal.

- La fecha en que realizará esta actividad será el **21 de Mayo de 2022** en el parque costanera de nuestra comuna.

Esperando la acogida de esta solicitud que será de vital relevancia para el desarrollo de esta actividad, me despido.

Sin otro particular, le saluda atte.




JUAN PAILLAFIL CALFULEN
ALCALDE DE LA COMUNA DE SAAVEDRA.

JFB/ccs

DISTRIBUCION:

- ❖ Indicada
- ❖ Oficina de partes delegación presidencial
- ❖ Archivo Municipal
- ❖ Archivo Departamento de seguridad pública.

Monica Emperatriz Curiche Huenulaf

De: Monica Emperatriz Curiche Huenulaf
Enviado el: miércoles, 18 de mayo de 2022 11:49
Para: 'Operaciones Prefectura Cautin'; 'yurivia claveria ortega'
CC: 'carrascoloslago@gmail.com'; Sergio Valentin Vargas Rain; Natalia Nesbet Reus
Asunto: Solicitud Informe de Factibilidad; Primer Record Mundial de tejedoras del Pueblo Mapuche "NGÜREN 1KM
Datos adjuntos: 19538820.pdf

Estimados.

Junto con saludar, se ha recepcionado en esta Delegación Presidencial Regional, solicitud para realizar Actividad Pública;

Actividad: Primer Record Mundial de tejedoras del Pueblo Mapuche "NGÜREN 1KM".

Fecha actividad: 21.05.2022

Responsable: Jhon Fernandez

Email: seguridadpublica@munisaavedra.cl **cc:** alcaldedesaavedra@gmail.com

Teléfono: +56948778068

En atención a lo anterior, derivo requerimiento para elaboración del Informe de Factibilidad respectivo y sea enviado a nuestra oficina de Partes: partesdpraraucania@interior.gob.cl, con copia a la suscrita.

Atentamente;

**Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública**

Mónica Curiche Huenulaf

Unidad Administrativa Judicial

Delegación Presidencial Regional de La Araucanía

Intendencia Region de La Araucanía

Manuel Bulnes # 500 piso 4 Temuco, Chile

Teléfono: (56-45) 2968273

<http://www.dprlaraucania.gob.cl/>